

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 24 de enero de 2022.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede, mediante el cual solicitan la corrección del auto admisorio de la demanda. Sírvese proveer.

Lida Aydé Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 76

Referencia: PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitante: JAIRO DANIEL BARREIRO PERLAZA

Radicación: 760014003001-**2021-00754-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P., el cual indica ***"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. --- Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. --- Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*** (negrilla del despacho), el juzgado procede a acceder a las peticiones de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el literal A) del ítem pruebas de oficio **del auto del 06 de octubre de 2021**, el cual quedará así:

A) Ordenar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (05) días siguiente a la notificación del presente proveído, informen si el señor JAIRO DANIEL BARREIRO PERLAZA, portador de la tarjeta de identidad No. 1.004.617.526, cambió su nombre en algún momento, así mismo, le solicito se sirva remitir copia legible de los registros civiles de nacimiento serial Nro. 53294414 y 30825166. Comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos: notificacionjudicial@registraduria.gov.co; notificacionjudicialval@registraduria.gov.co

SEGUNDO: CORREGIR el literal c del ítem pruebas de oficio **del auto del 06 de octubre de 2021**, el cual quedara así:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

C) DECRETAR interrogatorio de parte del señor JAIRO DANIEL BARREIRO PERLAZA, la cual deberá comparecer en la fecha y hora que esta oficina judicial señale para el efecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

AM.

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eafa440e0a814f0bb566c5d9236895a1ce9fbe2ad6d2c2cfac1d7f294482c01**
Documento generado en 24/01/2022 03:32:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>